MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN – DIBIE Nº. 08-1-013-18 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y NELSON BONILLA FIGUEROA CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA".

Entre los suscritos a saber, el señor Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.038 de Bogotá, quien actúa en condición de DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL (e), cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 1-052 del 15 de marzo de 2018 y con la facultad delegada por Resolución de Delegación No. 00008 de 1º de enero de 2017 y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 01082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará por una parte EL ARRENDATARIO y por la otra, NELSON BONILLA FIGUEROA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4238311 expedida en San Mateo, y quien, para efectos del contrato se denominará EL ARRENDADOR, han convenido en común acuerdo suspender el contrato 08-1-013-18 de fecha 19 de enero de 2018, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

Que se celebró contrato PN - DIBIE No. 08-1-013-18 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito entre el Director de Bienestar Social de la Policía Nacional y NELSON BONILLA FIGUEROA con cédula de ciudadanía No. 4238311 expedida en San Mateo, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA".

Que la CLÁUSULA TERCERA. VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO: Para efectos legales y presupuestales, el valor del canon de arrendamiento asciende a la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($296.706,00) MONEDA CORRIENTE incluyendo IVA del 19% y distribuidos así:

AVALÚO DEL ESPACIO $215.719,33
IVA 19% $40.986,67
SERVICIO DE AGUA $20.000,00
SERVICIO DE ENERGÍA $20.000,00
TOTAL CANON MENSUAL $296.706,00

Observación1: Cuando se realice la instalación de los medidores o contadores, se hará modificación al contrato para que el pago de los servicios sea acorde a la factura o medición de dichos instrumentos.

Que se expidió comunicación oficial S-2018-003128-DIBIE-GRUCO de 26 de enero de 2018, suscrita por el señor Director de Bienestar Social; mediante la cual se notifica la

supervisión del contrato y se informa que se puede dar inicio de ejecución al contrato, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento por parte del contratista.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 002296 del 1º de diciembre de 2017, "por la cual se establece el calendario académico año 2018 para los colegios de la Policía Nacional", las semanas calendario de receso estudiantil se distribuyeron del 26 de marzo al 1º de abril de 2018, del 18 de junio al 8 de julio de 2018 y del 8 al 15 de octubre de 2018. Por lo cual, se requiere hacer la suspensión del contrato de arrendamiento PN – DIBIE No. 08-1-013-18.

Que dicha suspensión se encuentra previamente autorizada por el señor Director de Bienestar Social.

QUE TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el contrato PN – DIBIE No. 08-1-013-18 de fecha 19 de enero de 2018, desde el 26 de marzo al 1º de abril de 2018, inclusive. El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente suspensión se requiere la firma de las partes contratantes.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

EL ARRENDADOR,

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director de Bienestar Social Policía Nacional (e)

EL ARRENDATARIO,

NELSON BONILLA FIGUEROA
C. C. No. 4238311 expedida en San Mateo

Elaborado por: TAP 30. Semiramis Baraque Agamez - GRUCO
Revisado por: PRD20. Giovanny Andrés Pérez Romero – JEFE GRUCO
ASD26. Martha Edilma Pérez Chaparro – JEFE ASJUD
Fecha elaboración: 21/03/2018
"D:\ARCHIVOS ARAFI\ARRIENDOS INSTALACIONES PONAL\ "